



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

21 de abril de 1986

Carta Circular Núm. EC-3-1048-86

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS, AGENTES GENERALES
Y GERENTES DE ASEGURADORES EXTRANJEROS, ASOCIACIONES DE
PROFESIONALES DE SEGUROS Y ENTIDADES EDUCATIVAS AUTORIZADAS A
OFRECER CURSOS O SEMINARIOS DE EDUCACION CONTINUA EN SEGUROS

Re: Información requerida para la evaluación de
cursos y seminarios de educación continua

Estimados señores:

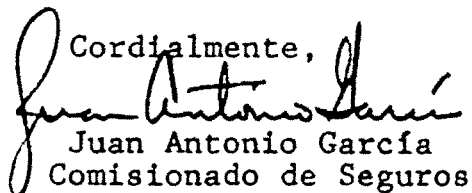
Nuestra División de Educación Continua ha venido confrontando problemas para agilizar la evaluación y acreditación de los cursos y seminarios de educación continua en seguros que son sometidos a la Oficina del Comisionado de Seguros. Estos problemas se originan debido a que no se está enviando la información requerida para proceder con dicha evaluación, conforme a las directrices impartidas en la Carta Circular Núm. EC-2-989-85 de 11 febrero de 1985.

La situación no sólo está afectando la labor de la División de Educación Continua, sino también a todas aquellas entidades educativas y profesionales de seguros y personas de la industria que de una forma u otra necesitan del buen funcionamiento de dicha División.

Con el propósito de dar fin a esta situación, a partir del 30 de abril de 1986, todo curso o seminario que no venga acompañado de la información requerida para su evaluación será desaprobado automáticamente.

De haber cualquier duda sobre el sometimiento de los cursos o seminarios, favor comunicarse con la División de Educación Continua al teléfono 722-8686, Ext. 282.

Agradeceremos su cooperación en este asunto.

Cordialmente,

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros